

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

CHRISTIAN GALVEZ VALDEBENITO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 1 de Julio de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **CHRISTIAN GALVEZ VALDEBENITO**, chileno, cédula de identidad N° 13.285.974-4, domiciliado en calle Eleuterio Ramírez N° 1977, comuna de Santiago, en adelante "**EL PRESTADOR**", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del programa denominado "**FESTIVAL DE JAZZ**", encarga y encomienda a don **Christian Gálvez Valdebenito**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en la coordinación, organización, ejecución y producción del las Previa 8° Festival de Jazz de San Miguel 2015 y del 8° Festival de Jazz de San Miguel 2015, a realizarse en el mes de Julio en la Sala Fray Pedro Subercaeaux (La Cava), comprendiendo las siguientes actividades:

- EXPO CINE FORO: EL JAZZ EN CHILE. Martes 14 de Julio A LAS 19:00 hrs. Dirigir la actividad y Facilitar la película.
- CLÍNICA DE JAZZ. Miércoles 15 de Julio. Actividad en que se enseñará sobre las diferentes manifestaciones de Jazz, en conjunto con don Julio Bravo, Director de la Big Band de San Miguel.
- EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y GRÁFICAS. Martes 14 de Julio.
- PREVIA DE JAZZ EN LA CALLE. Martes 21 de Julio. Actividad de promoción que se efectuará en distintos puntos del Parque El Llano, en que músicos dirigidos por don **Christian Gálvez Valdebenito** y estudiantes de la Big Band de San Miguel, irradiaran melodías y ejercicios jazzísticos invitando a los vecinos de la comuna a participar en el Festival de Jazz.



- La disposición de 48 músicos que participarán en el Festival de Jazz, a realizarse los días 23, 24 y 25 de Julio de 2015, a partir de las 19:00 hrs. en la Sala Fray Pedro Subercaseaux.

TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Christian Gálvez Valdebenito**, la suma de **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) más impuestos.**

El precio antes pactado incluye los honorarios de la totalidad de los integrantes del Staff de personas que participarán en el Festival y en particular, de sus artistas y personal técnico que participará en las actuaciones contratadas.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura, año 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Christian Gálvez Valdebenito** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Christian Gálvez Valdebenito**, le corresponderá al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la factura correspondiente.

QUINTA: En caso de incumplimiento de don Christian Gálvez Valdebenito en cuanto a la actuación artística pactada y por causas que les sean imputables, se obligan a pagar a "**LA CORPORACIÓN**" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del **1 de Julio 2015, hasta el 25 de Julio de 2015**

SÉPTIMA: Don Christian Gálvez Valdebenito autoriza a la Corporación, la grabación de las actividades y presentaciones y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.



OCTAVA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Christian Gálvez Valdebenito** y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

La Corporación se exime de de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

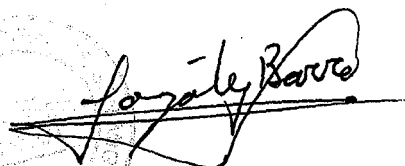
NOVENA: Forma parte integral del presente Contrato, los documentos denominados "Previas 8° Festival de Jazz San Miguel 2015" y "8° Festival Jazz de San Miguel 2015", los cuáles contienen las actividades que deberán ser ejecutadas por el prestador.

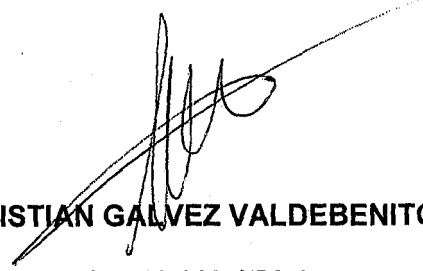
DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


CHRISTIAN GALVEZ VALDEBENITO
C.I: 13.285.974-4


SAH/ETA/LGN/lpm

